



## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social

Número de C.I.F.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E.

## DATOS DE LA RESIDENCIA (DOMICILIO O SEDE SOCIAL) DEL SOLICITANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Municipio

Código Pos  Tipo de Vía

Nombre de la Vía

Número  Edificio

Portal  Escalera  Piso  Letra

Correo Electrónico  @

Teléfonos: Móvil  Fijo

## MEDIO PREFERENTE A EFECTO DE COMUNICACIONES (sólo es válida una opción)

Correo electrónico  Correo Postal

## CONTENIDO DE LA PREGUNTA CIUDADANA

Señale Los descriptores de la PRECI conforme al Thesauro de la Asamblea (No obligatorio):

Materia 1	<input type="text"/>	Materia 2	<input type="text"/>
Materia 3	<input type="text"/>	Materia 4	<input type="text"/>

EL SOLICITANTE, POR LOS MOTIVOS QUE SUCINTAMENTE SE EXPONEN:

Por medio del presente escrito, solicito respuesta a mi pregunta habida cuenta de los siguientes hechos:

Primero- El 7-7-2021 se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 14-21 del 6 de Julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dicho Real Decreto-Ley fue convalidado por Acuerdo del Congreso de Diputados y publicado por Resolución de 21 de Julio de 2021, fecha desde la que se tramita como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia.

Segundo- El 2 de Diciembre del 2021 es aprobado el Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados. En virtud del mismo se establece que, "de manera excepcional, las Administraciones Públicas convocarán por el sistema de concurso las plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de Enero de 2016. De esta forma, este proceso extraordinario de estabilización afecta a las plazas estructurales que lleven al menos cinco años ocupadas de manera interina, así como a aquellas ocupadas por empleados interinos que lleven más de cinco años empleados en la Administración" (fuente Web Gobierno de España-Presidencia del Gobierno-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Jueves 2 de Diciembre de 2021).

Tercero- El 29 de Diciembre se publica en el BOE la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en cuya Disposición Adicional 6 se dicta que "Las Administraciones Públicas convocarán con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016".

Cuarto- Por lo tanto, encontrándose convalidado el referido Real Decreto-Ley y siguiendo el desarrollo legislativo que le corresponde, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid convoca pruebas selectivas mediante concurso-oposición de 443 plazas de personal Titulado Medio Educador, por Orden 469/2021 del 15 de Octubre (BOCM de 4 de noviembre), encontrándose un número indeterminado de estas plazas (puesto que no se publico en el BOCM el número de los puestos) amparadas por la legislación en curso. Además, esta orden fue modificada por la Orden 706/2021 de 9 de diciembre (BOCM de 22 de diciembre) y de resulta se abrió un plazo de 20 días hábiles para la admisión de solicitudes, encontrándose ya en vigor la Ley 20/2021 del 28 de Diciembre.

REQUIERE QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 242 Y 192 1 A 3 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SEA ACOGIDA, PARA SU FORMULACIÓN AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, LA SIGUIENTE:

## Pregunta Ciudadana

¿Va a aplicar el Gobierno Autonómico la Disposición Adicional 6 de la Ley 20/2021 del 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que expresa ""Las Administraciones Públicas convocarán con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016", al actual proceso de estabilización de empleo temporal de la categoría Titulado Medio Educador (grupo II, Nivel 7) convocado por la Orden 469/2021 de 15 de Octubre (BOCM de 4 de Noviembre), modificado por Orden 706/2021 de 9 de Diciembre(BOCM de 22 de Diciembre)?

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O APORTADA POR EL SOLICITANTE:**

1. **Certificado de empadronamiento válido y vigente** (en caso que el solicitante de la PRECI sea una persona física).
2. **Certificación del domicilio social de la entidad inscrita en el Registro de entidades de la Comunidad de Madrid o en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid** expedido por las correspondientes Administraciones Públicas (en caso de que el solicitante de la PRECI sea una entidad).
0. En caso de formularse la PRECI mediante representante deberá aportar **documento de otorgamiento de la representación singular y limitada para dicho acto y para su tramitación o indefinida y general para este tipo de actos ante las Instituciones públicas** en favor del representante; copia autenticada de los documentos oficiales identificativos del representado y representante; y en caso de Entidad documentación que acredite la vinculación del representante con la entidad.
3. **Otros**, en su caso, que considere pertinentes el autor o solicitante de la PRECI:

En  a  de  de 20

Firmado:

### **NOTA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en este formulario serán gestionados conforme se describe en el **TRATAMIENTO: SOLICITUD DE PCOC POR PARTICULARES; RESPONSABLE: Asamblea de Madrid; FINALIDAD: Solicitud de PCOC por particulares; DETALLE SOBRE EL POSIBLE EJERCICIO DE DERECHOS (artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679):** Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: [asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es](mailto:asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es), con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. La información completa sobre dicho tratamiento figura en el **Registro de Tratamientos de la Asamblea de Madrid** (<https://www.asambleamadrid.es/static/docs/proteccion-datos/RegActTrat.pdf>). **El arriba firmante DECLARA haber leído dicha información, así como aceptar y consentir voluntaria, libre e inequívocamente dicho tratamiento.**